



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 431-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 15 de agosto de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO. – El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2024-UNIA-CU, de fecha 15 de agosto de 2024; la Carta N° 034-2024-UNIA-SIPSHS de fecha 17 de julio de 2024 y el Informe N° 265-2024-UNIA-OAJ de fecha 24 de julio de 2024, y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz – Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís – Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 034-2024-UNIA-SIPSHS de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por la Dra. Ayda Guisella Avalos Díaz en su calidad de Secretaria de Instrucción para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la UNIA, remite al Rector de la UNIA su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria de Instrucción para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la UNIA, por las razones expuestas en la carta citada anteriormente; por lo que mediante Proveído de fecha 17 julio de 2024 el rectorado solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 265-2024-UNIA-OAJ de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina en no aceptar la renuncia de la Dra. Ayda Guisella Avalos Díaz en su condición de Secretaria de Instrucción para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la UNIA; asimismo, opina que se amplíe mediante Resolución de Consejo Universitario su competencia de Secretaria de Instrucción para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la UNIA y del Comité de la misma, conforme lo establece el informe legal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2024-UNIA-CU, de fecha 15



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 431-2024-UNIA-CU

de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, NO ACEPTAR LA RENUNCIA** de la **DRA. AYDA GISELLA AVALOS DÍAZ** a su condición de Secretaria de Instrucción para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la UNIA, designada mediante Resolución Rectoral N° 40-2024-UNIA-R ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 170-2024-UNIA-CU, debiendo continuar con la eficiencia e imparcialidad intachable con la que viene desempeñando tal alta responsabilidad; asimismo, **AMPLIAR** su competencia de Secretaria de Instrucción para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la UNIA y del Comité de la misma, los hechos sobre Violación de la Libertad Sexual establecidas en los artículos 170 a 178-A establecen diferentes modalidades: precisamente en el artículo 171.- Violación de persona con una persona en estado de inconciencia o en la imposibilidad de resistir; artículo 176-A.- Tocamiento, actos de connotación sexual o actos libidinoso sin consentimiento; al artículo 176-B- Acoso Sexual;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – NO ACEPTAR LA RENUNCIA de la **DRA. AYDA GISELLA AVALOS DÍAZ** a su condición de Secretaria de Instrucción para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la UNIA, designada mediante Resolución Rectoral N° 40-2024-UNIA-R ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 170-2024-UNIA-CU, debiendo continuar con la eficiencia e imparcialidad intachable con la que viene desempeñando tal alta responsabilidad.

SEGUNDO. - AMPLIAR su competencia de Secretaria de Instrucción para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la UNIA y del Comité de la misma, los hechos sobre Violación de la Libertad Sexual establecidas en los artículos 170 a 178-A establecen diferentes modalidades: precisamente en el artículo 171.- Violación de persona con una persona en estado de inconciencia o en la imposibilidad de resistir; artículo 176-A.- Tocamiento, actos de connotación sexual o actos libidinoso sin consentimiento; el artículo 176-B- Acoso Sexual y otros relacionados a la misma.

TERCERO. – ENCARGAR al secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
✦ Rectorado
✦ VCI
✦ VCI
✦ DPA
✦ DEPARTAMENTOS
✦ FACULTADES
✦ OTI
✦ Gremios
✦ Archivo